

**CIRCULAR No. 027 | 1 | DIC | 2014**

**LÍNEA ESPECIAL DE APOYO A LAS MIPYMES DE CAQUETÁ**

---

<b>DESTINATARIOS</b>	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX.  Gremios y empresarios.
<b>REMITENTE</b>	Bancóldex
<b>ASUNTO</b>	Línea Especial de Apoyo a las Mipymes de Caquetá

---

Con el fin de contribuir a financiar las necesidades de liquidez de las Mipymes del Departamento de Caquetá, el Gobierno Nacional, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Bancóldex han creado la Línea Especial de Apoyo a las Mipymes de Caquetá cuyas condiciones y características son:

<b>MONTO DEL CUPO</b>	Aproximadamente cuatro mil millones de pesos (COP 4.000.000.000.00)
<b>VIGENCIA DEL CUPO</b>	Hasta el agotamiento de los recursos.
<b>INTERMEDIARIOS</b>	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.  También podrán desembolsar recursos para microempresas y pequeñas empresas, las ONGs financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades, con cupo disponible en Bancóldex.

**CIRCULAR No. 027 | 1 | DIC | 2014**

**LINEA ESPECIAL DE APOYO A LAS MIPYMES DE CAQUETÁ**

**BENEFICIARIOS**

Personas naturales y jurídicas consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas<sup>1</sup> de todos los sectores económicos, localizadas en el Departamento de Caquetá.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados para capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir por conducto del intermediario financiero, certificación expedida por revisor fiscal o contador, en la que se acredite a correcta aplicación del crédito.

También podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.

**DESTINO DE LOS RECURSOS**

**Capital de trabajo y Consolidación de pasivos:** Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento. Igualmente los recursos de crédito también se podrán utilizar para la consolidación o sustitución de pasivos de la empresa excepto los pasivos con socios o accionistas.

**Modernización:** Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria, equipo y/o vehículo vinculados a la

<sup>1</sup>Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, y medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMLMV y hasta 30.000 SMLMV, de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2014, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$ 308.000.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$308.000.000 y hasta \$ 3.080.000.000, en tanto que mediana son las que tengan activos entre \$ 3.080.000.000 y \$ 18.480.000.000.

**CIRCULAR No. 027 | 1 | DIC | 2014**

**LINEA ESPECIAL DE APOYO A LAS MIPYMES DE CAQUETÁ**

actividad económica, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, así como certificaciones de calidad, licencias, patentes, tecnologías de información y demás activos fijos.

**CONDICIONES FINANCIERAS**

**MONTO MÁXIMO  
POR EMPRESA**

Para Microempresas: hasta cincuenta millones de pesos  
(COP 50.000.000)

Para Pymes : hasta ciento cincuenta millones de pesos  
(COP 150.000.000)

**Bajo el mecanismo de crédito de redescuento:**

**PLAZO**

Hasta cinco (5) años.

**PERIODO DE GRACIA  
A CAPITAL**

Hasta doce (12) meses.

**AMORTIZACIÓN A  
CAPITAL**

Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.

**PERIODICIDAD PAGO  
DE INTERESES**

En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido.

**TASA DE INTERÉS AL  
INTERMEDIARIO**

DTF E.A. -1% E.A.

**TASA DE INTERÉS AL  
EMPRESARIO**

Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.

**CIRCULAR No. 027 | 1 | DIC | 2014**

**LINEA ESPECIAL DE APOYO A LAS MIPYMES DE CAQUETÁ**

**Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:**

Los intermediarios financieros podrán utilizar los recursos de esta línea a través del mecanismo de crédito directo, para financiar únicamente a microempresas, para operaciones en pesos, hasta un monto de crédito de \$20.000.000 de pesos por empresa y con una tasa de interés de fondeo equivalente DTF (E.A.) - 0.80% (E.A.).

En un término no superior a 60 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones, las entidades que utilicen este mecanismo deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea.

Bancóldex podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex ([www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)).

**PREPAGOS**

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

**GARANTÍAS**

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las pymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX**

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

ESTADO: ACTIVA

**CIRCULAR No. 027 | 1 | DIC | 2014**  
**LINEA ESPECIAL DE APOYO A LAS MIPYMES DE CAQUETÁ**

---

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por el Gobierno Nacional.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10; así mismo en el PBX 4863000 en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial en las extensiones 2441, 2442, 2443 y 2444, así como por el Departamento de Cartera en las extensiones 2525 y 2527.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO CASTRO VERGARA**  
**Presidente**